

HANNUN

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Barcelona, 29 de mayo de 2026

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en los artículos 227 y 228 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity modificada por la Circular 2/2022 de BME Growth de BME MTF Equity, **HANNUN, S.A.** (en adelante, la "Sociedad") pone en conocimiento del mercado lo siguiente:

El Consejo de Administración de HANNUN, S.A. ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará por medios exclusivamente telemáticos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre los mismos en tiempo real, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 bis de los estatutos sociales de la Sociedad, el día 29 de junio de 2026, a las 10 horas, en primera convocatoria, o, en caso de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, en segunda convocatoria, el día 30 de junio de 2026, a la misma hora y por el mismo procedimiento, para deliberar y, en su caso, adoptar los puntos recogidos en el Orden del Día.

El anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas y el resto de documentación que se refiere en el propio anuncio de la convocatoria, están disponibles desde el día de hoy (con posibilidad de descarga e impresión), en la página web de la Sociedad, www.hannun.com, en el apartado Inversores "Investors", cuyo enlace directo es el siguiente: <https://investors.hannun.com/descargas>.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Norangoiz, S.L.
(persona física representante D. Sixto Jiménez Muniain)
Presidente del Consejo de Administración

HANNUN

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE HANNUN, S.A.

El Consejo de Administración de HANNUN, S.A. ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará exclusivamente por medios telemáticos que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes y la permanente comunicación entre los mismos en tiempo real, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 bis de los estatutos sociales de la Sociedad, **el día 29 de junio de 2026, a las 10 horas**, en primera convocatoria, o, en caso de no alcanzarse el quórum de constitución necesario, en **segunda convocatoria, al día siguiente, 30 de junio de 2026**, a la misma hora y por el mismo procedimiento, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Primero.- Informe sobre el estado de situación del negocio.
- Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas del grupo, así como del informe de gestión del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.
- Tercero.- Aprobación, en su caso, de la distribución del resultado.
- Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la gestión social del órgano de administración.
- Quinto.- Reelección, en su caso, de los Auditores de la Sociedad para las cuentas anuales individuales y consolidadas del grupo.
- Sexto.- Aprobación, en su caso, de la concesión por parte de la Sociedad en favor de Andbank, S.A. de una opción de compra y/o suscripción de acciones de la Sociedad, en el marco de una operación de financiación con dicha entidad.
- Séptimo.- Dejar sin efecto la autorización para la adquisición de acciones propias otorgada por la Junta General en fecha 11 de abril de 2022 y autorización, en su caso, de una nueva autorización para la adquisición de acciones propias representativas de hasta el diez por ciento (10%) del capital social de la Sociedad. Delegación en el Consejo de Administración para la ejecución de la adquisición de acciones propias.

HANNUN

- Octavo.- Dejar sin efecto la autorización para la suscripción de préstamos participativos convertibles otorgada por la Junta General en fecha 17 de octubre de 2025 y, aprobación, en su caso, de una nueva autorización para la suscripción de préstamos participativos convertibles. Delegación de facultades en el Presidente del Consejo de Administración.
- Noveno.- Sugerencias y preguntas.
- Décimo.- Delegación de facultades y protocolización de acuerdos.
- Undécimo.- Redacción, lectura, y, en su caso, aprobación del acta.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), se hace constar expresamente el derecho de los accionistas de solicitar del órgano de administración, hasta el séptimo (7º) día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, inclusive, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. También podrán, durante la celebración de la Junta General, solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Los accionistas que deseen ejercitar el derecho de información podrán hacerlo por escrito, remitiendo su comunicación a juntageneral@hannun.com, previa acreditación de su condición de accionista. Los administradores deberán facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General, salvo en los casos expresamente previstos en la Ley.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, cualquier accionista tendrá derecho a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos o denominación social y fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (o documento acreditativo suficiente de su representación para accionistas personas jurídicas) acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de

HANNUN

Valores, S.A. (IBERCLEAR), para la Junta General. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud de la Sociedad en forma y plazo.

A tales efectos, se pone a disposición de los accionistas:

- Los documentos relativos a las Cuentas Anuales.
- El informe de gestión.
- El informe del auditor de cuentas.
- El texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, respecto de los puntos Segundo a Octavo del orden del día.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de revisar en el domicilio social y de solicitar la entrega o el envío de forma gratuita los documentos que han de ser objeto de aprobación por la Junta General. Asimismo, los citados documentos pueden consultarse en la página web corporativa de la Sociedad, www.hannun.com, en el apartado Inversores "Investors", cuyo enlace directo es el siguiente: <https://investors.hannun.com/descargas>.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA

Desde el mismo día de publicación de la presente convocatoria, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse, en su caso, con quince (15) días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales de la Sociedad, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, siempre que conste previamente a la celebración de la Junta la

HANNUN

legitimación de accionista, que quedará acreditada mediante la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les acredite como accionistas, en el que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puedan emitir.

Será requisito para asistir a la Junta General que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia o del documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito, físico o electrónico, y deberá ser especial para cada Junta.

ASISTENCIA EXCLUSIVAMENTE TELEMÁTICA

La Junta General de Accionistas se celebrará exclusivamente por medios telemáticos, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 bis de los estatutos sociales de la Sociedad y en el artículo 182 bis de la LSC, esto es, sin asistencia física de los accionistas o de sus representantes, ni de los integrantes de la mesa de la Junta General ni de los miembros del Consejo de Administración.

La celebración de la Junta estará supeditada en todo caso a que la identidad y legitimación de los accionistas y sus representantes se halle debidamente garantizada y a que todos los asistentes puedan participar efectivamente en la reunión mediante medios de comunicación a distancia apropiados, como audio o video, complementados con la posibilidad de mensajes escritos durante el transcurso de la Junta, tanto para ejercitar en tiempo real los derechos de palabra, información, propuesta y voto que les correspondan, como para seguir las intervenciones de los medios indicados.

Conexión y asistencia a la Junta

A los efectos de garantizar la identidad de los asistentes a la Junta General, así como el adecuado ejercicio de sus derechos, los accionistas –o sus representantes– deberán remitir a la dirección de correo electrónico juntageneral@hannun.com desde la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta las 00:00 horas del día 26 de junio de 2026, la siguiente información:

- nombre y apellidos o denominación social;

HANNUN

- número de acciones de las que sea titular;
- una copia del Documento Nacional de Identidad del accionista o del representante persona física que desee asistir a la Junta General (en caso de que el accionista fuese una persona jurídica);
- una copia de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria correspondiente;
- en caso de que el accionista fuese una persona jurídica: (a) documento adjunto conteniendo una copia de la escritura de constitución y (b) documento adjunto unido que acredite el cargo o poderes de representación del representante que acudirá a la Junta o documento de delegación de voto.
- en caso de que el accionista desee acudir representado, el documento de delegación cumplimentado y firmado y una copia del DNI/pasaporte que le representará.

Una vez enviada la comunicación a la dirección de correo electrónico señalada, el accionista recibirá (en la misma dirección de correo electrónico desde la que fue enviada la comunicación, o la que indique expresamente), los datos de conexión y el enlace para conectarse telemáticamente a la reunión, entre las 9:45 y 10:00 horas, antes del día 29 de junio de 2026. Si la Junta General no pudiera celebrarse en primera convocatoria, podrá conectarse al día siguiente, del mismo modo y dentro de la misma franja horaria, para su celebración en segunda convocatoria. Después de la hora límite indicada no se admitirá ninguna conexión y el accionista que no se hubiese conectado no podrá asistir a la Junta General.

Sólo los asistentes que hubieran completado el proceso de acreditación descrito en tiempo y forma, y que hayan accedido al enlace facilitado desde juntageneral@hannun.com podrán ejercitar sus derechos de forma telemática el día de celebración de la Junta General. No se considerarán como asistentes a los accionistas que aun enviando toda la documentación requerida para la asistencia a la Junta no se conecten posteriormente a la reunión.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas o representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su identidad.

Intervenciones y preguntas

Las intervenciones o solicitud de informaciones o aclaraciones que, conforme a la LSC, tengan intención de formular quienes vayan a asistir a la Junta, podrán remitirse al

HANNUN

correo electrónico juntageneral@hannun.com, por escrito, con anterioridad a la celebración de la Junta. En el caso de que el accionista o su representante quiera que su intervención figure literalmente en el acta de la reunión, deberá hacerlo constar expresamente en el texto de aquélla. Sin perjuicio de lo anterior, los accionistas podrán asimismo formular las intervenciones y solicitudes que consideren oportunas verbalmente durante la Junta mediante los sistemas de audio y video habilitados en la plataforma electrónica a la que deberán conectarse para asistir telemáticamente a la Junta, pudiendo asimismo hacer uso a tales efectos de la herramienta de mensajería instantánea que se encontrará disponible en dicha plataforma. Las solicitudes de informaciones o aclaraciones de los accionistas o sus representantes serán contestadas verbalmente durante la Junta o por escrito dentro de los siete (7) días siguientes a su celebración, de conformidad con lo previsto en la LSC.

Votaciones

Los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente podrán emitir su voto sobre las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día, desde el momento de conexión a la Junta y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario anuncie la conclusión del periodo de votación de la propuesta de acuerdo. La emisión del voto se hará de viva voz (a favor, en contra o abstención) y/o podrá hacerse igualmente mediante la herramienta de mensajería instantánea que se encontrará disponible en la plataforma.

EMISIÓN DEL VOTO A DISTANCIA

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto a distancia sobre las propuestas relativas a los puntos del Orden del Día a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- a) Mediante correspondencia escrita postal o entrega física en el domicilio social, remitiendo a la Sociedad la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o por las entidades depositarias debidamente cumplimentada y firmada por el accionista.
- b) Mediante email a la dirección de correo electrónico juntageneral@hannun.com, a la que se acompañará copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y voto, siempre que el documento electrónico en cuya virtud se ejercita el derecho de voto incorpore una firma electrónica legalmente reconocida empleada por el solicitante, u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto.

HANNUN

En el escrito del voto a distancia el accionista deberá manifestar el sentido de su voto separadamente sobre cada uno de los puntos o asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta. En caso de no hacerlo sobre alguno o algunos se entenderá que vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración.

El voto emitido por medios de comunicación a distancia sólo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad con al menos veinticuatro (24) horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Hasta ese momento el voto podrá revocarse o modificarse. Transcurrido el mismo, el voto anticipado emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto por la presencia del accionista en la Junta.

REVOCACIÓN DEL VOTO O DE LA DELEGACIÓN

La asistencia de los accionistas a la Junta General revocará cualquier voto o delegación que hubiera podido realizar con anterioridad.

Además, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que los accionistas faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General o que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados por la Sociedad, como entidad responsable del tratamiento de estos datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar el desarrollo,

HANNUN

cumplimiento y control de la relación accionarial existente (en particular en relación con, pero no limitado a, lo relativo a la organización, convocatoria y celebración de la Junta General). Los datos serán tratados a estos únicos efectos con base en las obligaciones legales susceptibles de aplicación en atención a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y la normativa aplicable a tal efecto. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que exista obligación legal o en supuestos de ejercicio del derecho de información que, en su caso, tuviera un solicitante reconocido por Ley.

La Sociedad garantiza y reconoce a los interesados el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, así como de oposición y limitación del tratamiento, que podrán ejercitarse en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de protección de datos dirigiéndose a través de correo postal al domicilio social sito en Barcelona, L'Eixample (08029), carrer de Córsega, número 49, aportando fotocopia del DNI o documento de identidad. En caso de que en la tarjeta de asistencia se incluyan datos de carácter personal referidos a personas físicas distintas del titular, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional.

OTRAS CUESTIONES

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia remota a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o impongan. Si por circunstancias técnicas no imputables a la Sociedad o por razones de seguridad derivadas de circunstancias sobrevenidas se produjere durante la Junta una interrupción de la comunicación o se pusiere fin a ésta, no podrá invocarse esta circunstancia como privación ilegítima de los derechos del accionista, ni como causa de impugnación de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Barcelona, 29 de mayo de 2026

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Norangoiz, S.L.

Fdo. D. Sixto Jiménez Muniain

HANNUN

PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE HANNUN, S.A. (LA "SOCIEDAD") SOMETE A LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL 29 DE JUNIO DE 2026 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y, EN SU CASO, EL 30 DE JUNIO DE 2026 EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

A continuación, se transcriben literalmente el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas:

"Segundo.- *Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas del grupo, así como del informe de gestión del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.*

La Junta General aprueba las Cuentas Anuales individuales, comprensivas del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, así como el Informe de Gestión de la Sociedad, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Se hace constar que tanto las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión han sido revisados por los Auditores de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., emitiendo el informe correspondiente a estos efectos, que ha sido considerado por la Junta General.

Asimismo, la Junta General procede a aprobar las Cuentas Anuales consolidadas, comprensivas del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, así como el Informe de Gestión consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Se hace constar que tanto las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión en base consolidada han sido revisados por los Auditores de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., emitiendo el informe correspondiente a estos efectos, que ha sido considerado por la Junta General.

HANNUN

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la distribución del resultado.

La Junta General aprueba aplicar el resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025 de la Sociedad, que asciende a unas pérdidas de - 2.189.917,23.-€, a “Resultados negativos de ejercicios anteriores”.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la gestión social del órgano de administración.

Aprobar la gestión realizada por el órgano de administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Quinto.- Reección, en su caso, de los Auditores de la Sociedad para las cuentas anuales individuales y consolidadas del grupo.

La Junta General aprueba reelegir como auditor de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad y sus sociedades dependientes a KPMG Auditores, S.L., por un periodo de 1 año, comprendiendo por tanto el ejercicio 2026.

La sociedad KPMG Auditores, S.L., está inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España (ROAC) con el número S/0702 y en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 11.961, Hoja nº M-188.007, tiene domicilio social en Paseo de la Castellana, Torre de Cristal, número 259 C, (28046) Madrid, y está provista de N.I.F. B-78.510.153.

Se deja constancia que el auditor de cuentas nombrado aceptará su cargo mediante carta.

Sexto.- Aprobación, en su caso, de la concesión por parte de la Sociedad en favor de Andbank, S.A. de una opción de compra y/o suscripción de acciones de la Sociedad, en el marco de una operación de financiación con dicha entidad.

La Junta General, a la vista de la propuesta formulada por el Consejo de Administración y tras quedar debidamente informada de los términos de la operación de financiación pre-autorizada por

HANNUN

Andbank, S.A., como prestamista, a favor de la Sociedad, como prestataria, y en contraprestación por la concesión de la mencionada financiación, acuerda aprobar el otorgamiento por parte de la Sociedad a favor de Andbank, S.A. de una opción de compra y/o de suscripción sobre un millón doscientas cincuenta mil (1.250.000) acciones ordinarias de la Sociedad, todas ellas de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con sus mismos derechos desde su entrega o, en su caso, desde su admisión a negociación. El precio por la totalidad de las acciones será de un (1) euro, y la referida opción podrá ser ejercitada por Andbank, S.A. desde la fecha del otorgamiento y hasta seis (6) meses después de la cancelación, ordinaria o anticipada, de la financiación.

La opción podrá cumplirse, a elección de la Sociedad: (i) mediante la transmisión a Andbank, S.A. de acciones ya existentes (incluida, en su caso, autocartera disponible, dentro de los límites legales), o (ii) mediante la emisión y suscripción de nuevas acciones resultantes de un aumento de capital específico acordado al efecto, pudiendo incluirse la exclusión total o parcial del derecho de suscripción preferente en los términos y con los requisitos previstos en la legislación aplicable.

A tal fin, los accionistas asistentes o debidamente representados en esta Junta manifiestan su compromiso de votar a favor, en las juntas generales que se celebren en lo sucesivo, de cuantos acuerdos sociales resulten necesarios o convenientes para la plena eficacia del presente acuerdo y para la ejecución de la opción a favor de Andbank, S.A., incluyendo, en su caso, los aumentos de capital que procedan (con o sin exclusión del derecho de suscripción preferente conforme a la normativa aplicable), la modificación estatutaria accesorias y cualesquiera otros acuerdos instrumentales o complementarios.

Se faculta expresamente al Consejo de Administración, con las más amplias facultades, para desarrollar, acordar, concretar y ejecutar lo establecido en los apartados anteriores.

Séptimo.- Dejar sin efecto la autorización para la adquisición de acciones propias otorgada por la Junta General en fecha 11 de abril de 2022 y autorización, en su caso, de una nueva autorización para la adquisición de acciones propias representativas de hasta el diez por ciento (10%) del capital social de la Sociedad. Delegación en el Consejo de Administración para la ejecución de la adquisición de acciones propias.

La Junta General acuerda dejar sin efecto la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias conferida por la Junta General de Accionistas en fecha 11 de abril de 2022 y aprobar una nueva autorización para la adquisición mediante compraventa por parte de la Sociedad de acciones propias representativas de hasta el diez por ciento (10%) del capital social, esto es, un total de 5.044.368 acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas, en los términos previstos en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, por un contravalor

HANNUN

unitario mínimo de diez céntimos de euro (0,10.-€) y máximo de doscientos euros (200.-€). Se acuerda que dicha autorización tenga una vigencia de cinco (5) años desde el día de hoy.

Por otro lado, al objeto de poder materializar el plan de incentivos de la Sociedad, en los términos acordados por la Junta General de fecha 18 de diciembre de 2024, la Junta General acuerda que las acciones propias adquiridas en virtud de la presente autorización podrán destinarse en todo o en parte a: (i) su enajenación o amortización; y (ii) su entrega a trabajadores, empleados o administradores de la Sociedad, cuando exista un derecho reconocido como consecuencia del Plan de Incentivos de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero de la letra a) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Se acuerda, asimismo, delegar en el Consejo de Administración la ejecución de la adquisición de acciones propias, en los términos y condiciones que estime convenientes y en cumplimiento de todos los trámites y limitaciones legalmente establecidos en cada momento. Tras la adquisición, y según lo dispuesto en el art. 146.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, el patrimonio neto de la Sociedad igualará o superará la suma de su capital y sus reservas legal o estatutariamente indisponibles. Asimismo, con la adquisición de acciones propias de la Sociedad, el valor nominal de todas las acciones propias que posea la Sociedad no superará el diez por ciento (10%) del capital social suscrito de la Sociedad.

Octavo.- *Dejar sin efecto la autorización para la suscripción de préstamos participativos convertibles otorgada por la Junta General en fecha 17 de octubre de 2025 y, aprobación, en su caso, de una nueva autorización para la suscripción de préstamos participativos convertibles. Delegación de facultades en el Presidente del Consejo de Administración.*

A la vista de la propuesta realizada por el Consejo de Administración, la Junta General acuerda dejar sin efecto la autorización para la suscripción de préstamos participativos convertibles otorgada por la Junta General en fecha 17 de octubre de 2025 y, en su lugar, aprobar una nueva suscripción de préstamos participativos convertibles por parte de la Sociedad, bajo los siguientes términos principales:

- (i) **Importe máximo y disposición:** 1.000.000 euros, que se dispondrán en el momento de la formalización de los contratos.
- (ii) **Naturaleza jurídica:** préstamos 100% convertibles en acciones de la Sociedad con carácter participativo, conforme a la legislación aplicable.

HANNUN

- (iii) **Uso de la disposición:** reforzar el equilibrio patrimonial y la situación de los fondos propios de la Sociedad, así como financiar el crecimiento orgánico e inorgánico, así como las mejoras de eficiencia operativa.
- (iv) **Precio de la conversión:** mínimo de 0,12 € y máximo de 0,15 €, a criterio del Consejo de Administración.
- (v) **Tipo de interés:** Fijo del 8% anual del total del importe dispuesto, que podrá ser capitalizable, o amortizarse en efectivo, pagadero semestral o anual, todo ello, a criterio del Consejo de Administración.

Asimismo, el principal del préstamo devengará un interés variable del 0,5% anual, por cada 100.000.-€ de principal, que se calculará sobre el resultado del ejercicio que figure en la cuenta de pérdidas y ganancias integrante de las Cuentas Anuales Consolidadas de la Sociedad que hayan sido aprobadas por la Junta General y que estén disponibles en la fecha de vencimiento.

- (vi) **Amortización:** mediante la conversión del importe principal (y, en su caso, de los intereses) de los préstamos en capital social de la Sociedad en el momento en el que la Junta General de la Sociedad acuerde el respectivo aumento de capital social mediante la compensación de los préstamos.
- (vii) **Vencimiento:** el préstamo vencerá en la primera de las siguientes fechas (i) en el momento en el que el Consejo de Administración de la Sociedad proponga a la Junta General la aprobación del aumento de capital social mediante la compensación de los créditos; o (ii) transcurridos tres (3) años desde la fecha de suscripción de los préstamos.

Asimismo, la Junta General acuerda delegar en el Presidente del Consejo de Administración, Norangoiz, S.L., debidamente representada por D. Sixto Jimenez Muniain, con toda la amplitud que se requiera en derecho para que con su sola firma, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo cuantos trámites y acciones resulten necesarios o convenientes para la suscripción de los préstamos participativos convertibles en un plazo máximo de doce (12) meses desde su aprobación por la Junta y, en particular, con carácter indicativo y no limitativo, para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes en orden a la ejecución de los mismos. Todo ello, bajo las condiciones principales que sean aprobadas por la Junta General de Accionistas.
